

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Expediente: CONTR 2026 169653

Localidades: Almería, Berja, El Ejido y Roquetas de Mar.

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES O RESTOS CADAVERÍCOS QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE, DESDE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, BERJA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR HASTA LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA Y RETORNO.

Código CPV: 98370000-7 (Servicios funerarios y servicios conexos)

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad contemplada en la Memoria para la licitación del servicio para el transporte de cadáveres en los Partidos Judiciales de Almería, Berja, El Ejido y Roquetas de Mar, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - Insuficiencia de medios materiales.

Se informa de que no se cuenta con medios propios para hacer frente a las especificaciones técnicas para la ejecución de la prestación por los siguientes motivos:

Para su desempeño sería preciso la adquisición de vehículos que por la normativa del sector deben cumplir unas especificaciones técnicas específicas que requerirían un uso restringido a este tipo de servicio, requiriéndose una inversión económica considerable a lo que habría que añadir las necesidades de aparcamiento y garaje que estos vehículos requieren y que aumentarían los requerimientos presupuestarios.

Asimismo, se requeriría contar con el material necesario homologado para efectuar el servicio con las debidas condiciones sanitarias, higiénicas y de conservación tales como sudarios resistentes, guantes de látex, mascarillas.

Esta Delegación no cuenta con los vehículos ni otros medios materiales suficientes y adecuados para atender las necesidades del servicio, no resultando viable la inversión económica requerida para ello en base a los servicios estimados del contrato.



C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		20/07/2026 14:05:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwfWN2p3an05J157Y7WN4M1YGmT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. - Insuficiencia de medios personales.

Para la prestación del servicio se requiere una habilitación profesional que requeriría de una serie de inversiones de carácter económico que no resultan viables por la cuantía económica y volumen de servicios requeridos.

Asimismo, el servicio a ejecutar requiere una disponibilidad de medios humanos y materiales durante las 24 horas resultando más práctico y económico su contratación a una empresa externa que cuente con un gran número de conductores y vehículos a la que le resulte más viable atender dichas necesidades.

Por consiguiente, el servicio requiere un volumen de trabajo, una frecuencia de servicios y unos requisitos de disponibilidad horaria que no puede ser atendido con personal propio de esta Delegación.

TERCERO. - Por los motivos anteriormente expuestos no resultaría ni factible ni viable económicamente la prestación del servicio, por lo que resulta más beneficioso proceder a la licitación de un contrato de servicio y que sea desempeñado por personal especializado en este tipo de tareas garantizándose una prestación óptima del servicio.

Hasta la fecha dichas exigencias vienen satisfaciéndose mediante la contratación del servicio por una empresa especializada. Dado que las necesidades que justificaban su contratación continúan vigentes, se hace necesario la licitación de un contrato que dé continuidad al servicio. Las necesidades que cubrir, así como el objeto del nuevo contrato continuarían inalterables respecto al anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dispone a publicar este informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de la Delegación Territorial.

En Almería, fecha de firma digital

La Delegada Territorial

Fdo.: Rebeca Gómez Gázquez



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		20/07/2026 14:05:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwfWN2p3an05J157Y7WN4M1YGmT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	